AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° CAQ SAMC 01 2026

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá informa que dará curso a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. A continuación, se suministran los datos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2° del Decreto 1082 de 2015:

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad Estatal	Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.
Dirección	Calle 16 A No.6 -10 Barrio Siete de Agosto
Correo Electrónico	cgr@contraloria.gov.co
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
SECOP II - Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co	

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar estableció como modalidad de escogencia del contratista la Selección Abreviada de Menor Cuantía según el numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente selección será de cinco (05) meses, por el período comprendido entre el 30 de junio al 14 de diciembre de 2026, el mismo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se obliga a constituir el contratista y registro presupuestal correspondiente.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Fecha y Hora Límite	09 de junio de 2026 8:00 am
Forma de Presentación	SECOP II - Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co)

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° CAQ SAMC 01 2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presente proceso asciende hasta la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($219.725.452**), para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 24 horas, los 30 días al mes, con medio humano con arma, fue calculado con observancia de las garantías que otorga el Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas *y/o* cooperativas de vigilancia y seguridad privada"; así como lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se establecen las tarifas mínimas para la vigencia 2026.

Tarifa del 30 de junio de 2026

SMLMV	TARIFA 9,77 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS
1.750.905	9,77	17.106.342	17.106.341,85	1.950	1.710.829,19	18.819.121	1

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	$ 18.819.121	1	$ 1.254.608
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 125.461
	IVA 19%				$ 23.838
SUBTOTAL					$ 1.278.443

Tarifa del 01 al 14 de julio de 2026

SMLMV	TARIFA 9,77 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS
1.750.905	9,85	17.246.414	17.246.414	1.950	1.724.836	18.973.201	14

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° CAQ SAMC 01 2026

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	$ 18.973.201	14	$ 17.708.321
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 1.770.832
	IVA 19%				$ 336.458
SUBTOTAL					$ 18.044.776

Tarifa del 15 de julio al 14 de diciembre 2026

SMLMV	TARIFA 9,77 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	150

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	$ 19.666.559	150	$ 196.665.591
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 19.666.559
	IVA 19%				$ 3.736.646
SUBTOTAL					$ 200.402.234

Total vigencia 2026 $219.725.452

Notas:

1. El proponente que presente en su propuesta económica un valor diferente al presupuesto indicado anteriormente será rechazado.

2. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

3. En lo que se refiere al valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, se estimó con base en el valor de la prima pagada por el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

Sin embargo, la CGR-Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, señala que, una vez adjudicado el presente proceso, el adjudicatario deberá remitir la póliza (seguro de vida colectivo para personal operativo que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada), así como sus anexos, en donde se pueda constatar que los beneficiarios son los guardas de seguridad que prestarán el servicio en la entidad. Dicha póliza debe cumplir con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1588 de 26 de noviembre de 2021.

Así mismo, el adjudicatario deberá allegar certificación expedida por la Aseguradora, en la que conste el valor pagado de la prima del seguro de vida colectivo. Una vez allegado el documento, la entidad realizará los ajustes correspondientes al valor de la tarifa, a través de un otrosí, si a ello hubiere lugar, con el fin de reajustar la tarifa y en consecuencia el valor del contrato; de acuerdo con el valor pagado por el contratista, por concepto de la prima de seguro de vida.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES					
Estado/Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal Incluida?	¿Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA),		Si	No	No	No

Estados Unidos		Si	No	No	No
México		SI	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No aplica	No aplica	No

Para este proceso no aplica los acuerdos comerciales en atención al Decreto ley 356 de 1994, en virtud de la especialidad del sector, establece una serie de restricciones en lo relativo a la composición societaria de las empresas de vigilancia y seguridad privada, es así como en el artículo 12 de la norma señalada se establece que los socios de dichas empresas deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. "(…) ARTÍCULO 12. y la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: "(…) Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de las mismas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (…)"

Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto ley 356 de 1994, se prohíbe la inversión extranjera en las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad, recibirá las solicitudes de limitación de la convocatoria en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección – que en todo caso debe ser por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura-, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor literal señala:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada Menor Cuantía, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y organización establecidos en este.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En este proceso no hay lugar a precalificación, puesto que no aplica dada la Modalidad de Selección.

11. CRONOGRAMA:

Fecha	2026	ACTIVIDAD	HORA	Lugar
DD	MM			
19	05	Publicación Aviso Convocatoria Pública	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
		Publicación Estudios y Documentos Previos		
		Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones		
26	05	Vence el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 06:00 P.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
28	05	Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 6:00 P.M	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° CAQ SAMC 01 2026

28	05	Fecha límite de solicitud de limitación a MIPYMES	Hasta las 6:00 PM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
29	05	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
03	06	Fecha límite de Manifestación en participar	Hasta las 8:00 AM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
03	06	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 8:00 AM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
04	06	Respuesta Observaciones	Hasta las 7:00 PM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
04	06	Sorteo de consolidación de oferentes	2:00 PM	De manera presencial y/o virtual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 A No. 6-10 Barrio Siete de Agosto de Florencia Caquetá, Piso 5.
05	06	Fecha Límite de Expedición de adendas	7:00 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
09	06	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	8:00 A.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
09	06	Publicación de informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre)	8:10 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
10	06	Evaluación de Ofertas	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
11	06	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06:00	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

			P.M.	www.colombiacompra.gov.co
17	06	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo máximo para subsanar	6:00 P.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 24	06	Adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 24	06	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 24	06	Firma de Contrato	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 24	06	Expedición del Registro Presupuestal	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 24	06	Publicación del Contrato	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 26	06	Entrega de Garantías	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 26	06	Acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social	NA	
Hasta el 26	06	Aprobación de Garantía	NA	

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso de contratación se dejan a disposición en las páginas Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y de la de la página WEB de la Entidad, cgr@contraloria.gov.co.

13. PARTICIPANTES:

En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo

alguna de las modalidades asociativas que establece la Ley (consorcio o unión temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado el objeto de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía; y de acuerdo con lo regulado en el pliego de condiciones, que no se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas antes citadas, así como en la Ley 1474 de 2011.

14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página WEB de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegida Caquetá

Proyectó: Marly Yaned Gómez – Profesional Universitario Grado 2 (E)